



Mi Universidad

CUADRO SINÓPTICO

Nombre del Alumno: GILDER MATEO LÓPEZ

Nombre del tema: FUENTES FORMALES DEL DERECHO ROMANO

Parcial: IER.

Nombre de la Materia: DERECHO ROMANO

Nombre del profesor: MERARI BORRALLAS VALDEZ

Nombre de la Licenciatura: LICENCIATURA EN DERECHO

Cuatrimestre: 2 DO CUATRIMESTRE.

FUENTES FORMALES DEL DERECHO ROMANO.

2.1 CONCEPTO DE FUENTE Y CLASIFICACIÓN.

Las fuentes formales son los modos institucionalizados por los que la norma jurídica se objetiva, se explicita como tal, antes los miembros de la comunidad.

El imperio Romano, conceptualizaba a estas cuatro fuentes del Derecho, como partes consecutivas del ordenamiento jurídico.

De acuerdo al momento histórico y cultural de una determinada zona geográfica es:
 A) Modos estereotipados de conducta.
 B) Declaraciones o sentencias sobre casos concretos o tengan la administración justicia.
 C) Preceptos emanados de órganos públicos específicamente habilitados o reconocidos para función normativa.

Las fuentes de derecho son:
 A) La costumbre.
 B) La doctrina
 C) La jurisprudencia
 D) La ley

I.- Todo pueblo regido por las leyes y por costumbres se vale, en parte, de un derecho que les es propio, en parte, de un derecho que le es común con el conjunto del género humano.
 II. El derecho propio del pueblo romano se compone por leyes, de plebiscitos, de senadoconsultos, de constituciones de los emperadores.
 III. Ley es lo que el pueblo manda y establece.
 IV. Senadoconsulto es lo que el Senado manda y establece.
 V. Constitución del emperador es lo que éste ha decidido por decreto o por epístola.
 VI. Los magistrados del pueblo romano tienen el derecho de producir edictos.
 VII. Las respuestas de los prudentes son las sentencias y opiniones de aquellos a quienes se le ha acordado establecer el derecho.





